



## **GRAVE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA: CASO DANIEL PASCUAL**

El 22 de febrero, la Jueza Duodécima de Primera Instancia de Delitos Penales, contra el Ambiente y Narcoactividad de la ciudad de Guatemala, ligó a proceso a Daniel Pascual por los delitos de calumnia e injuria ante una denuncia presentada por el Presidente de la Fundación contra el Terrorismo, Ricardo Méndez Ruiz.

La jueza recibió en el año 2013 querrela del Sr. Méndez Ruiz en contra de Daniel Pascual por declaraciones emitidas por el defensor de derechos humanos en el marco de un atentado que sufriera en San Juan Sacatepéquez el 25 de enero de 2013 por hombres que argumentaban que él era el responsable de los conflictos en la región, afirmación que en varios artículos de opinión del denunciante había sido externada y un llamado se había realizado para defenderse de la presunta agresión que representaba la actividad de derechos humanos del defensor criminalizado.

En dichas declaraciones, el Sr. Pascual responsabilizaba al denunciante de la violencia sufrida en el 2013 ya que con sus afirmaciones difamatorias había creado un clima en su contra y realizado un llamado a la violencia. El juez en este caso, luego de una serie de amparos, procede a conocer el caso y establece un procedimiento de conciliación el cuál el Sr. Méndez Ruiz rechaza. Por ello, ayer se profundiza la violación de los derechos de Daniel Pascual, al ligarlo a proceso y establecer una investigación fiscal para determinar si se le acusa o no de los delitos señalados por el querellante.

Este constituye el segundo caso en que los juzgados obvian la formación de un Tribunal de Imprenta para acelerar los procesos de criminalización en contra de personas defensoras de derechos humanos. El primero fue el que trató de impulsar Cementos Progreso en contra de Francisca Gómez y que fue anulado luego de un amparo ante la Corte Suprema de Justicia en el 2015.

Preocupa a UDEFEGUA que en ambos casos, sean defensores y defensoras de derechos humanos indígenas las víctimas de procesos de criminalización en su contra por la libre emisión del pensamiento. Estas decisiones judiciales reflejan lo que se ha denunciado por décadas y es que la justicia no es igual para todos y que los indígenas en Guatemala ante los jueces son siempre considerados sospechosos y no inocentes.

En el caso de Daniel Pascual, líder del Comité de Unidad Campesina (CUC) y dirigente histórico del campesinado guatemalteco, el ligarlo a proceso tiene un efecto negativo hacia el ejercicio de derechos y libertades por parte de defensores y defensoras de derechos humanos en el país. El mensaje que da el Juzgado 12, es que mientras el denunciante es libre de desarrollar en medios escritos, radiales y sociales un discurso del odio con el llamado hacia la violencia; los defensores y defensoras de derechos humanos no tienen libertad ni de denunciar la violencia y los efectos producidos por el discurso hacia ellos.

UDEFEQUA plantea que la decisión del Juzgado 12 constituye un síntoma grave del cierre de espacios para la defensa de derechos humanos en Guatemala, particularmente para pueblos indígenas, y solicita que:

- El proceso en contra de Daniel Pascual sea llevado con objetividad por parte del Ministerio Público así como del organismo judicial.
- La Procuraduría de Derechos Humanos analice la situación de Daniel Pascual y se pronuncie sobre la violación a su derecho a la libre expresión.
- El gobierno de Guatemala cumpla con sus responsabilidades internacionales y desarrolle una Política Pública de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos e inicie una verdadera acción de dignificación de su labor.

Guatemala, 23 de febrero de 2016